



RESUMEN RESOLUCIÓN
Expediente nº 10/2020-21

p

Recurrente: Club BUEU ATLÉTICO BALONMAN

Resolución recurrida dictada por el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

Fecha: 09/12/2020

Acta: 2021/16

Resolución que se recurre:

“Sancionar al Club BUEU ATLÉTICO BALONMAN, con MULTA DE MIL EUROS (1000 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 50.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incurrir en la infracción grave consistente en la incomparecencia al partido, sin que concurra causa justificada, dado que le fue expresamente denegada la solicitud de aplazamiento formulada.

Sancionar al Club BUEU ATLÉTICO BALONMAN, con PÉRDIDA DE PARTIDO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo, 50.b, del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incurrir en la infracción grave consistente en la incomparecencia al partido, sin que concurra causa justificada, dado que le fue expresamente denegada la solicitud de aplazamiento formulada.

Sancionar al Club BUEU ATLÉTICO BALONMAN, con PÉRDIDA DE 2 PUNTOS, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 50.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incurrir en la infracción grave consistente en la incomparecencia al partido, sin que concurra causa justificada, dado que le fue expresamente denegada la solicitud de aplazamiento formulada.”

Resolución al recurso dictada el: 18/01/2021

Parte dispositiva:

DESESTIMAR el recurso interpuesto por D.MANUEL CASTRO OTERO, actuando en nombre y representación, como Presidente, del Club BUEU ATLÉTICO BALONMAN, contra el Acuerdo dictado por el Comité Nacional de Competición de fecha 09/12/2020, en Acta 2021/16, confirmando el mismo íntegramente.